

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba, Secretario de Desarrollo Social y Humano, con las facultades que me confieren los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 13 fracción IV, 17 párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 11, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2014; y 2 fracción VII, 3 y 6 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2014 en su artículo 3 fracción XVII prevé recursos en el Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los que en atención al "Anexo 21. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", sitúa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señalada en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los Municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicó en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de enero de 2014, el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014"

Derivado de lo anterior, en cumplimiento al párrafo tercero del señalado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez celebrado el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se aplicó la fórmula antes referida y se calculó la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el Estado de Guanajuato tiene la obligación de distribuir los recursos que correspondan a sus Municipios y publicar, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, la distribución de los recursos del Ramo 33, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y acorde a las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar en los siguientes términos:

FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014

Artículo 1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal y 15 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2014, esta Secretaría de Desarrollo Social y Humano da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los Municipios del Estado de Guanajuato, de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2014, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

Artículo 2.- El total de los recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a la cantidad de \$ 1'892,642,848.00 (Un mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Artículo 3.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4.- Para la distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se aplicarán las metodologías y fórmulas que se describen en los artículos 5 y 6 del presente acuerdo, con base en los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) i.

Artículo 5.- Para la asignación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se utiliza la fórmula que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su capítulo V, artículo 34, obteniendo el monto que le corresponde a cada Municipio, una vez aplicada la siguiente fórmula:

$$F_{it} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{it} + 0.2 e_{it})$$

Donde:

$$Z_{it} = \frac{x_{it}}{\sum_i x_{it}}$$

$$x_{it} = \frac{CPFE_{it} \cdot PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{it} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

F_{it} = Monto del FISDMF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

CPPE= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

PPE_{i,T}= Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPE_{i,T-1}= Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,i,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,i,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

Fuentes de Información:

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre	Línea Basal
Descripción	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
Fuente de Información	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 29 de enero de 2013, sitio electrónico: http://periodico.guanajuato.gob.mx

Componente Z_{it}

Nombre
Pobreza

Descripción

Se refiere a la participación de los 46 municipios del Estado de Guanajuato en la pobreza extrema, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema en la entidad federativa de Guanajuato.

Fuente de Información

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico

<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx>

Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias" para el Estado de Guanajuato.

Componente e_{it}

Nombre
Eficacia

Nota

Para el ejercicio fiscal 2014 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo existe una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente

$$F_{it} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{it} + 0.0 e_{it}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{it}).$$

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre
Incremento FAIS

Descripción

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISM en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.

Fuente de Información

Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el Monto 2014, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014

Sitio Electrónico

- Para el caso del Monto FISM 2013:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsf_ef.pdf
- Para el caso del Monto FISMDF 2014
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2014/docs/33/r33_rsfef.pdf

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Indicaciones

- Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal del Estado de Guanajuato.

Artículo 6. Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Paso 1. Cálculo del Componente:
$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	(3)	(4)	(5)
Abasolo	12,972	3.58	0.02790055	0.099960432	0.027632309
Acámbaro	8,315	3.54	0.01788414	0.063303215	0.017499064
San Miguel de Allende	29,764	3.76	0.06401728	0.240782289	0.066560044
Apaseo el Alto	6,123	3.61	0.01316953	0.047553487	0.013145328
Apaseo el Grande	7,430	3.52	0.01598066	0.056317986	0.01556812
Atarjea	1,248	3.61	0.00268423	0.009686901	0.002677774
Celaya	27,602	3.60	0.05936718	0.213724174	0.059080302
Manuel Doblado	6,296	3.73	0.01354162	0.050510647	0.013962783
Comonfort	10,532	3.69	0.02265253	0.083679199	0.023131648
Coroneo	1,219	3.38	0.00262186	0.00885095	0.00244669
Cortazar	6,394	3.55	0.0137524	0.048884793	0.013513344
Cuerámara	2,799	3.46	0.00602017	0.020847525	0.005762933
Doctor Mora	2,917	3.45	0.00627397	0.021644657	0.005983286
Dolores Hidalgo CIN	21,304	3.61	0.04582126	0.165493934	0.045747898
Guanajuato	9,507	3.66	0.02044793	0.074862127	0.020694323
Huanímaro	2,257	3.34	0.00485442	0.016198815	0.004477878
Irapuato	36,489	3.66	0.0784816	0.287120384	0.079369398
Jaral del Progreso	2,304	3.31	0.00495551	0.016384646	0.004529248
Jerécuaro	7,268	3.51	0.01563223	0.054889183	0.015173153
León	66,687	3.72	0.14343234	0.534268957	0.147689289
Moroleón	2,522	3.41	0.00542439	0.018519841	0.005119486
Ocampo	4,038	3.49	0.00868505	0.030274956	0.008368981
Pénjamo	24,841	3.75	0.05342874	0.200367408	0.055388058
Pueblo Nuevo	1,001	3.33	0.00215298	0.007173927	0.001983106
Purísima del Rincón	5,533	3.57	0.01190054	0.042540909	0.011759689
Romita	7,110	3.54	0.01529239	0.054190374	0.014979979
Salamanca	14,312	3.55	0.03078267	0.109284187	0.030209698
Salvatierra	7,917	3.53	0.01702811	0.060051788	0.016600264
San Diego de la Unión	5,400	3.50	0.01161448	0.040648938	0.011236687
San Felipe	18,199	3.58	0.03914294	0.140213408	0.038759539

Municipio	Información Censoval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	(3)	(4)	(5)
San Francisco del Rincón	7,506	3.51	0.01614412	0.056659639	0.015662564
San José Iturbide	4,168	3.57	0.00896466	0.032045604	0.008858446
San Luis de la Paz	14,945	3.72	0.03214414	0.119664693	0.033079207
Santa Catarina	761	3.50	0.00163678	0.005728713	0.001583602
Santa Cruz de Juventino Rosas	13,282	3.55	0.02856731	0.101412955	0.028033834
Santiago Maravatio	452	3.39	0.00097217	0.003292785	0.000910233
Silao	20,698	3.53	0.04451786	0.15712623	0.043434792
Tarandacuaio	913	3.58	0.00196371	0.007021648	0.001941012
Tarimoro	3,020	3.43	0.0064955	0.022249419	0.006150462
Tierra Blanca	3,496	3.70	0.0075193	0.027846022	0.007697545
Uriangato	4,671	3.42	0.01004652	0.034388071	0.009505979
Valle de Santiago	15,320	3.49	0.0329507	0.114921698	0.031768089
Victoria	3,895	3.60	0.00837748	0.030128531	0.008328504
Villagrán	3,203	3.51	0.00688911	0.024157957	0.006678044
Xichú	2,150	3.54	0.00462428	0.016365252	0.004523887
Yuriria	6,157	3.49	0.01324265	0.046280733	0.012793498
	464,937	163.09	1.00000000	3.61751999	1.00000000

Paso 2. Obtener el componente ΔF_{2013t}

(6)	(7)	(8)
FISM 2013 del Estado de Guanajuato	FISMDF 2014 de la Entidad De Guanajuato	Incremento ΔF_{2013t}
1,772,832,061	1,892,642,848	119,810,787

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	(9) ΔF_{2013t}	(10) Z_{it}	(11) Asignación por Z_{it}
Abasolo	119,810,787	0.027632309	3,310,649
Acámbaro	119,810,787	0.017499064	2,096,577
San Miguel de Allende	119,810,787	0.066560044	7,974,611
Apaseo el Alto	119,810,787	0.013145328	1,574,952
Apaseo el Grande	119,810,787	0.01556812	1,865,229
Atarjea	119,810,787	0.002677774	320,826
Celaya	119,810,787	0.059080302	7,078,457
Manuel Doblado	119,810,787	0.013962783	1,672,892
Comonfort	119,810,787	0.023131648	2,771,421
Coroneo	119,810,787	0.00244669	293,140
Cortazar	119,810,787	0.013513344	1,619,044
Cuerámara	119,810,787	0.005762933	690,461

Doctor Mora	119,810,787	0.005983286	716,862
Dolores Hidalgo CIN	119,810,787	0.045747898	5,481,092
Guanajuato	119,810,787	0.020694323	2,479,403
Huanímara	119,810,787	0.004477878	536,498
Irapuato	119,810,787	0.079369398	9,509,310
Jaral del Progreso	119,810,787	0.004529248	542,653
Jerécuaro	119,810,787	0.015173153	1,817,907
León	119,810,787	0.147689289	17,694,770
Moroleón	119,810,787	0.005119486	613,370
Ocampo	119,810,787	0.008368981	1,002,694
Pénjamo	119,810,787	0.055388058	6,636,087
Pueblo Nuevo	119,810,787	0.001983106	237,597
Purísima del Rincón	119,810,787	0.011759689	1,408,937
Romita	119,810,787	0.014979979	1,794,763
Salamanca	119,810,787	0.030209698	3,619,448
Salvatierra	119,810,787	0.016600264	1,988,891
San Diego de la Unión	119,810,787	0.011236687	1,346,276
San Felipe	119,810,787	0.038759539	4,643,811
San Francisco del Rincón	119,810,787	0.015662564	1,876,544
San José Iturbide	119,810,787	0.008858446	1,061,337
San Luis de la Paz	119,810,787	0.033079207	3,963,246
Santa Catarina	119,810,787	0.001583602	189,733
Santa Cruz de Juventino Rosas	119,810,787	0.028033834	3,358,756
Santiago Maravatío	119,810,787	0.000910233	109,056
Silao	119,810,787	0.043434792	5,203,957
Tarandacua	119,810,787	0.001941012	232,554
Tarimoro	119,810,787	0.006150462	736,892
Tierra Blanca	119,810,787	0.007697545	922,249
Uriangato	119,810,787	0.009505979	1,138,919
Valle de Santiago	119,810,787	0.031768089	3,806,160
Victoria	119,810,787	0.008328504	997,845
Villagrán	119,810,787	0.006678044	800,102
Xichú	119,810,787	0.004523887	542,010
Yuriria	119,810,787	0.012793498	1,532,799
	119,810,787	1.000000000	119,810,787

**Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013
estado de Guanajuato**

Municipio	(12) Asignación 2013
Abasolo	49,633,922
Acámbaro	52,768,472
San Miguel de Allende	95,400,346
Apaseo el Alto	32,955,100
Apaseo el Grande	20,480,268
Atarjea	9,203,651
Celaya	60,703,413
Manuel Doblado	33,389,730
Comonfort	35,510,098
Coroneo	9,752,984
Cortazar	16,312,860
Cuerámara	13,896,092
Doctor Mora	16,357,419
Dolores Hidalgo CIN	100,542,346
Guanajuato	29,209,232
Huanimara	12,207,182
Irapuato	111,974,137
Jaral del Progreso	9,324,364
Jerécuara	79,260,783
León	176,299,481
Moroleón	15,353,979
Ocampo	19,824,595
Pénjama	93,505,100
Pueblo Nuevo	6,961,063
Purísima del Rincón	10,004,737
Romita	29,061,240
Salamanca	54,100,687
Salvatierra	43,763,410
San Diego de la Unión	27,943,536
San Felipe	106,132,905
San Francisco del Rincón	18,592,984
San José Iturbide	15,470,871
San Luis de la Paz	51,806,728
Santa Catarina	4,185,138
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116
Santiago Maravatio	3,649,127
Silao	61,280,241
Tarandacua	7,515,708
Tarimoro	13,577,924
Tierra Blanca	15,795,246
Uriangato	11,117,534

Valle de Santiago	57,409,848
Victoria	18,641,039
Villagrán	11,543,519
Xichú	20,946,914
Yuriria	33,349,992
Total	1,772,832,061

Fuente: Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, 29 de enero de 2013; sitio electrónico: <http://periodico.guanajuato.gob.mx>.

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z_{it}	(15) Asignación Monetaria FISMDF 2014
Abasolo	49,633,922	3,310,649	52,944,571
Acámbaro	52,768,472	2,096,577	54,865,049
San Miguel de Allende	95,400,346	7,974,611	103,374,957
Apaseo el Alto	32,955,100	1,574,952	34,530,052
Apaseo el Grande	20,480,268	1,865,229	22,345,497
Atarjea	9,203,651	320,826	9,524,477
Celaya	60,703,413	7,078,457	67,781,870
Manuel Doblado	33,389,730	1,672,892	35,062,622
Comonfort	35,510,098	2,771,421	38,281,519
Coroneo	9,752,984	293,140	10,046,124
Cortazar	16,312,860	1,619,044	17,931,904
Cuerámara	13,896,092	690,461	14,586,553
Doctor Mora	16,357,419	716,862	17,074,281
Dolores Hidalgo CIN	100,542,346	5,481,092	106,023,438
Guanajuato	29,209,232	2,479,403	31,688,635
Huanimaro	12,207,182	536,498	12,743,680
Irapuato	111,974,137	9,509,310	121,483,447
Jaral del Progreso	9,324,364	542,653	9,867,017
Jerécuaro	79,260,783	1,817,907	81,078,690
León	176,299,481	17,694,770	193,994,251
Moroleón	15,353,979	613,370	15,967,349
Ocampo	19,824,595	1,002,694	20,827,289
Pénjamo	93,505,100	6,636,087	100,141,187
Pueblo Nuevo	6,961,063	237,597	7,198,660
Purísima del Rincón	10,004,737	1,408,937	11,413,674
Romita	29,061,240	1,794,763	30,856,003
Salamanca	54,100,687	3,619,448	57,720,135
Salvatierra	43,763,410	1,988,891	45,752,301
San Diego de la Unión	27,943,536	1,346,276	29,289,812
San Felipe	106,132,905	4,643,811	110,776,716
San Francisco del Rincón	18,592,984	1,876,544	20,469,528

San José Iturbide	15,470,871	1,061,337	16,532,208
San Luis de la Paz	51,806,728	3,963,246	55,769,974
Santa Catarina	4,185,138	189,733	4,374,871
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	3,358,756	59,474,872
Santiago Maravatío	3,649,127	109,056	3,758,183
Silao	61,280,241	5,203,957	66,484,198
Tarandacuao	7,515,708	232,554	7,748,262
Tarimoro	13,577,924	736,892	14,314,816
Tierra Blanca	15,795,246	922,249	16,717,495
Uriangato	11,117,534	1,138,919	12,256,453
Valle de Santiago	57,409,848	3,806,160	61,216,008
Victoria	18,641,039	997,845	19,638,884
Villagrán	11,543,519	800,102	12,343,621
Xichú	20,946,914	542,010	21,488,924
Yuriria	33,349,992	1,532,799	34,882,791
	1,772,832,061	119,810,787	1,892,642,848

SEGUNDO.- Se expide la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar en los siguientes términos:

FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014

Artículo 1.- De acuerdo a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 15 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2014, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las Aportaciones para los Municipios para el año 2014.

Artículo 2.- El total de los recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a la cantidad de \$ 2,809,250,583.00 (Dos mil ochocientos nueve millones doscientos cincuenta mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.)

Artículo 3.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; teniendo los municipios las mismas obligaciones a que se refieren el apartado B, fracción II incisos a) y c) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 4.- La distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza con base en lo siguiente:

- I. Se distribuye el fondo de referencia en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, según el Censo General de Población y Vivienda de 2010 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;

- II. Fórmula de distribución de los recursos: Se obtiene del valor relativo de cada Municipio, dividiendo el total de habitantes de cada municipio entre el total de habitantes del Estado. El resultado se multiplica por el monto total del Fondo; y
- III. La aplicación de estos recursos deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 5.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	Población Total	Porcentaje de Población	Asignación 2014
Abasolo	84,332	1.5371%	43,181,490
Acámbaro	109,030	1.9873%	55,827,893
San Miguel de Allende	160,383	2.9233%	82,122,765
Apaseo el Alto	64,433	1.1744%	32,992,375
Apaseo el Grande	85,319	1.5551%	43,686,875
Atarjea	5,610	0.1023%	2,872,554
Celaya	468,469	8.5388%	239,875,607
Cd. Manuel Doblado	37,145	0.6770%	19,019,784
Comonfort	77,794	1.4179%	39,833,763
Coroneo	11,691	0.2131%	5,986,278
Cortazar	88,397	1.6112%	45,262,939
Cuerámara	27,308	0.4977%	13,982,831
Doctor Mora	23,324	0.4251%	11,942,858
Dolores Hidalgo CIN	148,173	2.7007%	75,870,737
Guanajuato	171,709	3.1297%	87,922,148
Huanímaro	20,117	0.3667%	10,300,740
Irapuato	529,440	9.6501%	271,095,294
Jaral del Progreso	36,584	0.6668%	18,732,529
Jerécuaro	50,832	0.9265%	26,028,098
León	1,436,480	26.1827%	735,537,488
Moroleón	49,364	0.8998%	25,276,421
Ocampo	22,683	0.4134%	11,614,639
Pénjamo	149,936	2.7329%	76,773,466
Pueblo Nuevo	11,169	0.2036%	5,718,992
Purísima del Rincón	68,795	1.2539%	35,225,900
Romita	56,655	1.0326%	29,009,716
Salamanca	260,732	4.7524%	133,505,625
Salvatierra	97,054	1.7690%	49,695,683
San Diego de la Unión	37,103	0.6763%	18,998,279
San Felipe	106,952	1.9494%	54,763,871
San Francisco del Rincón	113,570	2.0700%	58,152,562
San José Iturbide	72,411	1.3198%	37,077,443
San Luis de la Paz	115,656	2.1081%	59,220,681
Santa Catarina	5,120	0.0933%	2,621,653
Santa Cruz de Juventino Rosas	79,214	1.4438%	40,560,862
Santiago Maravatío	6,670	0.1216%	3,415,317
Silao	173,024	3.1537%	88,595,482
Tarandacuao	11,641	0.2122%	5,960,676
Tarimoro	35,571	0.6484%	18,213,831

Tierra Blanca	18,175	0.3313%	9,306,356
Uriangato	59,305	1.0810%	30,366,626
Valle de Santiago	141,058	2.5711%	72,227,561
Victoria	19,820	0.3613%	10,148,664
Villagrán	55,782	1.0167%	28,562,703
Xichú	11,560	0.2107%	5,919,201
Yuriria	70,782	1.2901%	36,243,327
Total Estatal:	5,486,372	100.0000%	2,809,250,583

TERCERO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se ejercerán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2014 y demás disposiciones normativas y administrativas aplicables.

CUARTO.- Conforme al artículo 33 inciso A fracción II, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se sujetarán a lo dispuesto a los Lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Social, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar a los 45 días naturales siguientes al 1° de enero del presente año, fecha que corresponde a la entrada en vigor de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el señalado medio oficial el 9 de diciembre de 2013.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en la Ciudad de Guanajuato, Gto., a los 27 días del mes de enero de 2014.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



DR. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA